

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 111-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 3016-2020-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 097-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/VFEP/VRHL, Memorando N° 4763-2019-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 167-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EMTP, Memorando N° 2133-2019-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/rgb y Memorando N° 7001-2019-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 133-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VEHL de la DIGENIPAA, Informe N° 665-2020-FONDEPES/OGA/ALOG y N° 671-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 432-2019-FONDEPES/OGAJ y Memorando N° 438-2019-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 28 de mayo de 2018, se emitió la Orden de Servicio N° 754, a favor de la empresa CESEL S.A, por la suma de S/ 24,632.50 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 50/100 Soles), para la "Contratación del Servicio de elaboración de expediente técnico del adicional por la formulación del diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco en la provincia de Talara, Región Piura", con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 4763-2019 y N° 7001-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA emitió la Conformidad por el servicio prestado por CESEL S.A, por el monto de S/ 24,632.50 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 50/100 Soles), estableciendo que, el contratista incurrió en penalidad por retraso de catorce (14) días, Por la suma de S/. 1, 231.63 (Mil doscientos treinta y uno con 63/100 soles);

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: El Memorando N° 3016-2020-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 097-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/VFEP/VRHL, Memorando N° 4763-2019-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 167-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EMTP, Memorando N° 2133-2019-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 014-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/rgb y el Memorando N° 7001-2019-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 133-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VEHL de la DIGENIPAA, Informes N° 665-2020-FONDEPES/OGA/ALOG y N° 671-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 432-2019-FONDEPES/OGAJ y Memorando N° 438-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 052-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la empresa CESEL S.A, por la "Contratación del Servicio de elaboración de expediente técnico del adicional por la formulación del diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco en la provincia de Talara, Región Piura", por la suma de S/. 24,632.50 (Veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 50/100 soles), incurriendo en penalidad por el monto de S/. 1, 231.63 (Mil doscientos treinta y uno con 63/100 soles), de conformidad con lo señalado en los documentos citados en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Área de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Coordinación de Abastecimiento proceda con notificar a la empresa CESEL S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

